

## **COORDINACIÓN DE PLANEACIÓN Y PROYECTOS.**

**ARTÍCULO 15.** La Coordinación de Planeación y Proyectos del Sistema DIF Carmen tiene como funciones las siguientes:

- I. Realizar un diagnóstico de las comunidades del municipio de Carmen, a fin de detectar las necesidades reales de la población vulnerable, así como las carencias y fortalezas sociales de cada núcleo de población;
- II. Presentar programas y proyectos a la Dirección General, tendientes a solucionar la problemática que se detecte de los diagnósticos mencionados en la fracción anterior;
- III. Encargarse de la logística de los eventos masivos y festivales organizados por el DIF Carmen, así como de las giras de trabajo que se realicen por el interior del municipio;
- IV. Gestionar la vinculación del organismo con instituciones educativas y de asistencia social públicas o privadas, con el fin de establecer convenios de colaboración en beneficio de la población vulnerable para que ésta reciba capacitación y asistencia respecto de programas y proyectos productivos acorde a sus necesidades;
- V. Evaluar las áreas de oportunidad en las que se requiera el crecimiento del personal del DIF Carmen, presentando a la Dirección General las propuestas de cursos, talleres y programas de capacitación y superación personal, así como proyectos de profesionalización, a fin de lograr que en el aspecto laboral los empleados de esta institución se encuentren en constante adiestramiento y actualización, de modo que el servicio al público sea óptimo y en un ambiente agradable de labores.

**ARTÍCULO 16.-** La Coordinación de Proyectos y Planeación tendrá a su cargo las siguientes áreas para el mejor desempeño de sus funciones:

- a) Asistencia Nutricional a Escuelas Primarias Urbanas;
- b) Asistencia Alimentaria a Población Vulnerable;
- c) Eventos;
- d) Las demás que se requieran para el cumplimiento de sus funciones.

**ARTÍCULO 17.-** El área de Asistencia Nutricional a Escuelas Primarias Urbanas es la encargada de preparar desayunos y comidas con alto valor nutritivo y distribuirlos entre la población escolar de escasos recursos a un costo accesible.

**ARTÍCULO 18.-** El personal de Asistencia Alimentaria a Población Vulnerable tiene como objetivo principal el proporcionar un paquete de artículos comestibles de primera necesidad a personas de escasos recursos, apoyándose para determinar la conveniencia de este apoyo en la investigación, estudio o visita de trabajo social que sirva de sustento para acreditar la urgente necesidad del beneficiario. Los sujetos beneficiados con este programa serán las madres solteras, mujeres embarazadas, discapacitados, adultos mayores, menores de edad y en general, población en situación de vulnerabilidad.

**ARTÍCULO 19.-** El Área de Eventos será la encargada de realizar acciones de promoción cívica, cultural, artística y recreativa, por medio de programas institucionales y/o coordinados con otras dependencias, así como por medio de los proyectos especiales que tengan como propósito el rescate de nuestras tradiciones y artesanías, por lo que deberá trabajar en coordinación con las demás áreas del DIF a fin de darle difusión a los programas que fomenten el desarrollo cívico, artístico, cultural, ecológico y recreativo, promoviendo acciones encaminadas a la formación artística y cívica, que fortalezcan el respeto a nuestro origen, el amor patrio y la moral social, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 96 y 97 de la Ley de Asistencia Social para el Estado de Campeche.